

SUBVENCIONES PARA DESARROLLAR SOLUCIONES INNOVADORAS FRENTE A LA SEQUÍA, EN EL MARCO DEL PLAND SEQUÍA ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y/O DESARROLLO EXPERIMENTAL QUE OFREZCAN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN EL PLAND SEQUÍA ANDALUCÍA (ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023).

Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria 2023 para la concesión de ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (BOJA núm. 222, de 20 de noviembre), se enumeran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de noviembre de 2023 se publica en el BOJA núm. 222, Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía, y se aprueba la convocatoria para el año 2023.

Las ayudas de esta convocatoria tienen por objeto la financiación de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que puedan contribuir a ofrecer a las Administraciones Públicas, a las empresas y a la ciudadanía en general, soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía y que se especificarán en cada una de las convocatorias.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 15 de noviembre de 2023, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de las Bases Reguladoras (en adelante BBRR), la propuesta descrita en la solicitud de subvención debe adecuarse a las necesidades identificadas por la Administración de la Junta de Andalucía. Para la presente convocatoria las necesidades son las recopiladas por la Comisión de Seguimiento de la Sequía y que aparecen recogidas en el apartado 14 de dicha disposición adicional primera.

Segundo. En la financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en un 85%, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, siendo el importe total disponible para la presente convocatoria de 8.000.000 euros. Las subvenciones se financian con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 72A y a las partidas presupuestarias siguientes:

1

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

María Nieves Valenzuela Romero		24/07/2024	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	BndJALCHXY7ZFMD935M29B3MEZSBXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
1500170000 G/72A/70300/00 A411AB29N1 2023001083	800.000	800.000
1500170000 G/72A/74100/00 A411AB29N1 2023001084	1.200.000	1.200.000
1500170000 G/72A/77000/00 A411AB29N1 2023001085	1.600.000	1.600.000
1500170000 G/72A/78200/00 A411AB29N1 2023001086	400.000	400.000
Total anualidad	4.000.000	4.000.000

Tercero. En el plazo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 15 de noviembre de 2023, desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, se presentaron un total de ochenta y ocho solicitudes de ayudas a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental.

Entre las solicitudes, se detalla la siguiente casuística:

- Hay dos solicitudes iniciadas que las entidades solicitantes han dejado en estado "DESISTIDA", presentando un escrito en el que manifiestan su voluntad expresa para desistir del procedimiento.

ARIES	PLSQ	Entidad Solicitante
202499900765448	PLSQ_00156	Universidad de Jaén
202499900755817	PLSQ_00211	Fundación Universidad Loyola Andalucía

- Hay cuatro parejas de solicitudes referidas, en cada caso, a una misma actuación. Para cada pareja se ha tramitado únicamente la solicitud con el código posterior, que se corresponden con: PLSQ_00244, PLSQ_00271, PLSQ_00314 y PLSQ_00316.
- Hay doce solicitudes presentadas en plazo, con incidencias, a los que se les ha asignado un nuevo número de solicitud por la plataforma con el que se han tramitado:

PLSQ_PROVISIONAL	PLSQ_DEFINITIVA
PLSQ_00144	PLSQ_00330
PLSQ_00152	PLSQ_00332
PLSQ_00314	PLSQ_00331
PLSQ_00244	PLSQ_00341
PLSQ_00236	PLSQ_00334
PLSQ_00237	PLSQ_00339
PLSQ_00242	PLSQ_00340
PLSQ_00264	PLSQ_00338
PLSQ_00277	PLSQ_00336
PLSQ_00289	PLSQ_00333
PLSQ_00308	PLSQ_00337
PLSQ_00315	PLSQ_00329

Por tanto, de las ochenta y ocho solicitudes presentadas, ochenta y seis solicitudes han sido admitidas para su tramitación en la convocatoria para el año 2023 de ayudas para la concesión de

2 [Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla](https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html)
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía.

Cuarto. Con fecha 5 de febrero de 2024, la Dirección General de Fomento de la Innovación (en adelante, DGFI), órgano instructor del procedimiento conforme al artículo 19.2 de las BBRR, ha remitido a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante, ACCUA), la documentación recibida de las ochenta y seis solicitudes admitidas.

Conforme al artículo 19.8 de las BBRR, la Comisión Técnica de ACCUA (en adelante, CTA), es el órgano competente para la valoración científico-técnica y económico-financiera de los proyectos presentados, aplicando los criterios de evaluación definidos en el artículo 25 de las BBRR.

Quinto. Con fecha 17 de mayo de 2024 se recibieron desde ACCUA los informes individualizados de evaluación de cada uno de los proyectos presentados, conforme a lo establecido en el artículo 24.1 de las BBRR.

Sexto. Estudiados los citados informes, con fecha 21 de mayo de 2024, la DGFI solicita información y documentación adicional a ACCUA sobre la evaluación de las ochenta y seis solicitudes por resultar imprescindible para continuar la instrucción del procedimiento.

Séptimo. Con fecha 06 de junio de 2024, el órgano instructor, publica “Requerimiento de Subsanación de la Dirección General de Fomento de la Innovación de la convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)”, para que se subsanen los defectos o incidencias detectadas de alguno de los requisitos y condiciones para ser entidad beneficiaria.

De las ochenta y seis solicitudes admitidas y tramitadas, sesenta han sido objeto de requerimiento de subsanación, de las cuales treinta y una corresponden a proyectos individuales y veintinueve corresponden a proyectos de colaboración. Las sesenta entidades requeridas han presentado en el plazo habilitado la documentación, y del estudio de la misma, se dan por subsanadas las deficiencias.

Octavo. Con fecha 13 de junio de 2024 se recibió respuesta de ACCUA a la solicitud realizada el día 21 de mayo de 2024, por esta Dirección General, incluyendo el análisis de cada uno de los proyectos presentados realizado por la CTA.

La CTA ha realizado la evaluación científico-técnica de todas las solicitudes y proyectos presentados, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 25 de las BBRR, aplicados de acuerdo a las consideraciones recogidas en su Apéndice II. Se establecen en el artículo 25.1 los umbrales de puntuación mínimos para cada criterio, valores límite que se deben superar para poder ser objeto de la ayuda. En ningún caso se podrán conceder subvenciones a aquellos proyectos cuya puntuación no supere los referidos umbrales o el umbral total.

Además, para las solicitudes que tienen una puntuación mayor o igual a 77,00 puntos, la CTA ha realizado la evaluación económico-financiera, proponiendo un importe de ayuda a conceder. Para aquellas solicitudes con puntuación inferior a 77,00 puntos, la CTA ha considerado que no es necesario realizar un pronunciamiento a nivel económico-financiero. Esta decisión se basa en que la CTA ha estimado que el presupuesto disponible de la Convocatoria 2023 se agotaría antes de proponer como beneficiaria alguna solicitud con menos de 77,00 puntos.

3

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

María Nieves Valenzuela Romero		24/07/2024	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	BndJALCHXY7ZFMD935M29B3MEZSBXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La CTA, tomando en consideración los informes individualizados de los proyectos, y de acuerdo con el cumplimiento del artículo 25 de las BBRR, ha considerado que hay treinta solicitudes que no son subvencionables, por no alcanzar la puntuación mínima requerida en alguno de los criterios.

Noveno. Con fecha 17 de junio de 2024, se constituye la Comisión de Selección (en adelante CS) mediante: “Acuerdo de la Dirección General de Fomento de la Innovación para la constitución y nombramiento de la Comisión de Selección, relativa a la Convocatoria 2023 de Ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLand Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)”, de conformidad con el artículo 19.4 de las BBRR.

Décimo. Con fecha 19 de junio de 2024, se emiten resoluciones de la DGFI, por las que se declaran el desistimiento y archivo de las solicitudes PLSQ_00156 y PLSQ_00211, por haberse recibido escrito de desistimiento de las solicitudes por cada entidad solicitante, ambas en fecha de 22 de enero de 2024, de acuerdo con lo indicado en el antecedente de hecho tercero.

Décimo primero. Con fecha 21 de junio de 2024, se emite: “Resolución de la Dirección General de Fomento de la Innovación por la que se amplía el plazo para la resolución de la Convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLand Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)”, quedando ampliado en 6 meses el plazo de resolución de la convocatoria 2023.

Décimo segundo. Con fechas 01 y 08 de julio de 2024, se reunió la CS, conforme a los apartados 5 y 6 del artículo 19 de las BBRR, a efectos de elaborar el informe necesario a elevar al órgano instructor para que este emita la propuesta provisional de resolución teniendo en cuenta la valoración científico técnica y económico financiera efectuada por la CTA de los proyectos presentados en la convocatoria 2023.

Décimo tercero. Con fecha de 08 de julio de 2024, la CS emite Informe de Evaluación donde detalla las actuaciones citadas en los antecedentes de hecho previos y propone en Anexo I, veintitrés solicitudes beneficiarias provisionales; en Anexo II, trece solicitudes suplentes con puntuación igual o superior a 77 puntos; en Anexo III, veinte solicitudes suplentes con puntuación inferior a 77 puntos.

El total de solicitudes beneficiarias y suplentes se corresponde con las cincuenta y seis solicitudes que la CTA determinó que cumplieran con las puntuaciones mínimas requeridas en el artículo 25 de las BBRR, conforme a lo señalado en el antecedente de hecho octavo.

Asimismo, incluye en Anexo IV, las treinta solicitudes no subvencionables por no alcanzar los umbrales que deben superar para poder ser objeto de esta ayuda conforme a los valores definidos en el artículo 25. 1 de las BBRR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 11.g) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a la Dirección General de Fomento de la Innovación “*El fomento de programas de apoyo a los ecosistemas de innovación, así como el fomento de la innovación abierta.*”

Segundo. Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

En la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2023 se establece que:

“1. Se delegan en la persona titular de la Dirección General competente en materia de fomento de la innovación, las siguientes competencias:

- a) La iniciación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.*
 - b) La iniciación y resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión.*
 - c) La iniciación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro de las subvenciones y del procedimiento declarando la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica sobre la materia.*
 - d) La autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y justificación de los pagos de justificación posterior.*
- (...)”*

Tercero. Conforme al artículo 19.2 de las BBRR, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General con competencias en materia de fomento de la innovación. Además, de acuerdo con el citado artículo, al órgano instructor le corresponde elaborar, en su caso, la propuesta de resolución provisional, y la de elevar la propuesta definitiva de resolución al órgano concedente.

Asimismo, en el artículo 26 de las BBRR se establece que:

“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, emitirá una propuesta de resolución motivada que deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de ayuda, así como la relación de entidades suplentes, la cuantía de las ayudas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.”

Cuarto. El apartado 7 del artículo 4 de las BBRR, establece entre los requisitos de las entidades beneficiarias:

“En relación con el alcance de la ayuda del FEDER a empresas que no sean pymes, ha de cumplirse con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.”

Quinto. El apartado 2 del artículo 21 de las BBRR, establece que la documentación relacionada en el apartado 1 del citado artículo se debía aportar preferentemente junto a la solicitud de subvención, en caso contrario se establece lo siguiente:

“Dictada la propuesta provisional de resolución, si no se hubiera aportado la documentación indicada en el apartado 1 junto a la solicitud y la entidad resultará beneficiaria provisional o suplente, el órgano gestor le requerirá la misma.”

En relación con la falta de presentación de la documentación requerida, una vez finalizado el plazo concedido al efecto, se atenderá al contenido del apartado 6 del artículo 20 de las BBRR:

“(…) si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, mediante resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

(…)”

Sexto. En relación con el trámite de audiencia, el artículo 27 de las BBRR establece que:

“1. Una vez dictada la propuesta de resolución provisional se dará trámite de audiencia a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. En este trámite de audiencia, las entidades beneficiarias y suplentes a las que se le requiera, deberán aportar la documentación que se solicite de entre la indicada en el artículo 21.1.

3. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actuaciones a desarrollar por la persona o entidad solicitante y el importe de la subvención de alguna de las actuaciones solicitadas incluida en la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a las personas o entidades beneficiarias a que reformulen su solicitud, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

4. La supresión de determinados gastos o actuaciones en la fase de valoración, por no considerarse subvencionables, que implique una reducción de la cuantía solicitada, no será considerada como causa de reformulación, por lo que no dará lugar al trámite previsto en este artículo.

5. Cuando se den las circunstancias previstas en el apartado 3, el órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes afectadas un plazo de diez días para que, utilizando el formulario previsto para ello, puedan reformular su solicitud.

6. El requerimiento del órgano instructor por el que inste a reformular la solicitud se realizará de forma individual a las personas o entidades solicitantes afectadas, mediante notificación electrónica practicada en los términos previstos en el artículo 15.

7. La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión”.

En los casos en los que el importe propuesto sea inferior a la ayuda solicitada, se instará a las entidades propuestas como beneficiarias provisionales y suplentes para que realicen reformulación de su solicitud. La reformulación se deberá realizar sobre el coste total presupuestado aceptado, indicado en los Anexos I y II de esta propuesta, respetando, en todo caso, el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en las BBRR. La cuantía de la ayuda a proponer por este Centro Directivo no se verá modificada como resultado de la reformulación que se presente.

En los proyectos en cooperación, la reformulación del presupuesto, en su caso, se deberá realizar de forma independiente por cada una de las entidades participantes. Cada reformulación que se aporte deberá ser cumplimentada y firmada por el representante de la entidad participante a la que corresponda dicha reformulación y su presentación será realizada por la entidad coordinadora.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones que resultan de general y pertinente aplicación, en el uso de sus facultades esta Dirección General de Fomento de la Innovación

PROPONE

Primero. Aprobar la relación provisional de solicitudes beneficiarias, incluidas en el Anexo I, con veintitrés solicitudes, por orden de puntuación, donde se incluye el coste total presupuestado aceptado y el importe de la ayuda propuesta, hasta agotar el presupuesto disponible, por un total de 7.978.214,19 euros.

Segundo. Aprobar la relación de solicitudes suplentes con puntuación igual o superior a 77,00 puntos, incluidas en el Anexo II, con trece solicitudes por orden de puntuación. Se incluye para estas solicitudes el coste total presupuestado aceptado y el importe máximo de la ayuda posible.

Tercero. Aprobar la relación de solicitudes suplentes con puntuación inferior a 77,00 puntos, incluidas en el Anexo III, con veinte solicitudes, por orden de puntuación.

Cuarto. Considerar no subvencionables las solicitudes incluidas en el Anexo IV, con treinta solicitudes, por orden de puntuación.

Quinto. Proponer a todas las entidades solicitantes que, ajustándose al formulario habilitado al efecto, procedan a:

1. Alegar, en su caso, lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

María Nieves Valenzuela Romero		24/07/2024	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	BndJALCHXY7ZFMD935M29B3MEZSBXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
3. Comunicar el desistimiento de su solicitud.

El plazo habilitado para presentar el formulario es de diez días hábiles.

Sexto. Requerir a las entidades beneficiarias provisionales (Anexo I) y entidades suplentes (Anexos II y III) para que aporten la documentación relacionada en el Anexo V y detallada en el Anexo VI.

El plazo habilitado para presentar la documentación requerida es de diez días hábiles.

Séptimo. Instar a la reformulación de la solicitud para todas aquellas entidades referidas en el Anexo I y en el Anexo II, de acuerdo con el formulario habilitado al efecto.

El plazo habilitado para presentar el formulario es de diez días hábiles.

Octavo. Ordenar la publicación del anuncio de esta propuesta de resolución provisional y sus anexos en la página web:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

Así como la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en la página web:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25413.html>

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Noveno. Esta propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional frente a la Administración, en tanto no se haya notificado la Resolución definitiva de concesión según lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según lo establecido en el artículo 20 de las BBRR, la documentación deberá presentarse exclusivamente de forma telemática a través de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía creada mediante la Orden de 25 de abril de 2022, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través del acceso disponible en la siguiente dirección electrónica:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25413.html>

o directamente a través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía:

- <https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>

En caso de no estar disponible alguno de los anteriores enlaces, la presentación de la documentación podrá realizarse excepcionalmente a través de los medios establecidos conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aportando evidencia que acredite la imposibilidad de acceso

8

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

María Nieves Valenzuela Romero		24/07/2024	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	BndJALCHXY7ZFMD935M29B3MEZSBXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mediante la oficina virtual.

Según se establece en el artículo 20.6 de las BBRR, la falta de presentación, en el plazo habilitado, de los documentos requeridos en esta propuesta, para acreditar que se cumplen los requisitos exigidos, implicará el desistimiento de la solicitud, mediante resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Relación de Anexos que se incorporan a esta propuesta de resolución provisional:

1. Anexo I. Solicitudes beneficiarias provisionales.
2. Anexo II. Solicitudes suplentes con puntuación igual o superior a 77,00 puntos.
3. Anexo III. Solicitudes suplentes con puntuación inferior a 77,00 puntos.
4. Anexo IV. Solicitudes no subvencionables.
5. Anexo V. Relación de solicitudes y documentación acreditativa pendiente.
6. Anexo VI. Relación de documentación a aportar

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

María Nieves Valenzuela Romero		24/07/2024	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	BndJALCHXY7ZFMD935M29B3MEZSBXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I. Solicitudes beneficiarias provisionales

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	EVAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓNABLE	AYUDA PROPUESTA	SE INSTALA REFORMULAR
PLSQ_00309	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA" (IHSM-CSIC)	554.816,40	533.031,20	96,00	554.816,40	554.816,40	533.031,20	NO
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA" (IHSM-CSIC)	166.385,00	166.385,00		166.385,00	166.385,00	166.385,00	NO
	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	333.968,40	333.968,40		333.968,40	333.968,40	333.968,40	NO
	ASAJA MÁLAGA	54.463,00	32.677,80		54.463,00	54.463,00	32.677,80	NO
PLSQ_00330	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	281.123,83	281.123,83	94,00	276.000,00	276.000,00	276.000,00	SÍ
PLSQ_00251	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	365.041,20	365.041,20	93,00	365.041,20	365.041,20	365.041,20	NO
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	182.039,10	182.039,10		182.039,10	182.039,10	182.039,10	NO
	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	183.002,10	183.002,10		183.002,10	183.002,10	183.002,10	NO
PLSQ_00233	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	268.830,26	268.830,26	92,00	263.500,00	263.500,00	263.500,00	SÍ
PLSQ_00231	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	683.500,02	537.488,18	90,00	669.141,05	667.641,05	526.288,18	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	72.418,85	57.935,08		72.418,85	70.918,85	56.735,08	NO
	ROVIMÁTICA, S.L.	227.711,30	170.783,48		221.044,64	221.044,64	165.783,48	SÍ
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	170.226,30	170.226,30		170.226,30	170.226,30	170.226,30	NO
	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	213.143,57	138.543,32		205.451,26	205.451,26	133.543,32	SÍ
PLSQ_00201	IFAPA	356.907,20	356.907,20	89,50	350.000,00	350.000,00	350.000,00	SÍ
PLSQ_00172	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	260.813,39	260.813,39	89,00	260.813,39	260.813,39	260.813,39	NO
PLSQ_00240	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	261.349,32	261.349,32	88,50	261.349,32	261.349,32	261.349,32	NO
PLSQ_00162	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	451.740,04	412.531,35	88,00	421.740,04	421.740,04	382.531,35	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	268.075,67	268.075,67		238.075,67	238.075,67	238.075,67	SÍ
	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA (IRNAS-CSIC)	85.642,65	85.642,65		85.642,65	85.642,65	85.642,65	NO
	IG4- AGRONOMÍA	98.021,72	58.813,03		98.021,72	98.021,72	58.813,03	NO
PLSQ_00183	UNIVERSIDAD DE GRANADA	254.801,90	254.801,90	87,00	254.801,90	254.801,90	254.801,90	NO
PLSQ_00340	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	362.904,26	317.006,19	86,50	357.154,27	357.154,27	300.719,18	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	133.413,91	133.413,91		131.413,92	131.413,92	131.413,92	SÍ
	AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	229.490,35	183.592,28		225.740,35	225.740,35	169.305,26	SÍ

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	EVAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	AYUDA PROPUESTA	SE INSTA A REFORMULAR
PLSQ_00169	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.	385.031,45	231.019,87	86,00	376.699,78	376.699,78	226.019,87	SÍ
PLSQ_00334	GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A.	320.526,21	233.371,25	85,50	320.526,21	320.526,21	233.371,25	NO
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A.	153.664,84	99.882,15		153.664,84	153.664,84	99.882,15	NO
	AEI SMART CITY CLUSTER	45.679,37	36.543,50		45.679,37	45.679,37	36.543,50	NO
	ITELIGENT, S.L.	121.182,00	96.945,60		121.182,00	121.182,00	96.945,60	NO
PLSQ_00316	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	429.437,52	361.085,67	85,30	405.555,24	405.555,24	326.086,00	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	87.678,27	87.678,27		87.678,27	87.678,27	87.678,27	NO
	AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	341.759,25	273.407,40		317.876,97	317.876,97	238.407,73	SÍ
PLSQ_00302	FUNDACIÓN CETAQUA	277.626,48	234.345,41	85,00	277.626,48	277.626,48	234.345,41	NO
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	FUNDACIÓN CETAQUA	205.491,36	205.491,36		205.491,36	205.491,36	205.491,36	NO
	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	72.135,12	28.854,05		72.135,12	72.135,12	28.854,05	NO
PLSQ_00230	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	336.431,80	336.431,80	84,50	326.431,80	326.431,80	326.431,80	SÍ
PLSQ_00284	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, (IGME-CSSIC)	251.620,00	251.620,00	84,00	250.620,00	250.620,00	250.620,00	SÍ
PLSQ_00271	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	412.134,20	370.331,38	83,50	342.188,07	342.188,07	325.331,38	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	248.357,24	233.292,98		198.292,98	198.292,98	198.292,98	SÍ
	CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFOREST – IDAF	89.696,34	67.426,74		84.283,43	84.283,43	67.426,74	SÍ
	FUNDACIÓN CETEMET	74.076,62	69.611,66		59.611,66	59.611,66	59.611,66	SÍ
PLSQ_00187	UNIVERSIDAD DE GRANADA	268.499,05	268.499,05	83,00	256.000,00	256.000,00	256.000,00	SÍ
PLSQ_00188	UNIVERSIDAD DE GRANADA	288.292,24	288.292,24	82,50	268.292,24	268.292,24	268.292,24	SÍ
PLSQ_00135	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	1.072.025,68	873.172,79	81,50	968.310,44	968.310,44	781.800,60	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	94.518,54	75.614,83		89.303,30	89.303,30	70.242,64	SÍ
	CENT, S.L.	368.111,67	276.083,75		332.111,67	332.111,67	249.083,75	SÍ
	SENSACTIVE TECHNOLOGY, S.L.	439.606,29	351.685,03		392.106,29	392.106,29	313.685,03	SÍ
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	169.789,18	169.789,18		154.789,18	154.789,18	148.789,18	SÍ
PLSQ_00338	AGROAIR TECHNOLOGY, S.L.	503.018,00	400.135,00	81,30	469.682,67	469.682,67	380.134,00	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	AGROAIR TECHNOLOGY, S.L.	257.207,00	154.324,00		223.871,67	223.871,67	134.323,00	SÍ
	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSSIC)	245.811,00	245.811,00		245.811,00	245.811,00	245.811,00	NO

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	EVAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	AYUDA PROPUESTA	SE INSTA A REFORMULAR
PLSQ_00160	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	897.979,04	726.905,92	81,20	735.095,86	733.595,86	595.705,92	SÍ
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	123.243,02	92.549,42		75.686,78	74.186,78	59.349,42	SÍ
	HEROGRA ESPECIALES, S.L	165.564,93	107.617,20		145.564,92	145.564,92	94.617,20	SÍ
	UNIVERSIDAD DE GRANADA	155.609,03	155.609,03		133.609,03	133.609,03	133.609,03	SÍ
	DEMO DIGITAL SOLUTIONS, S.L	99.806,79	79.845,43		88.556,79	88.556,79	70.845,43	SÍ
	FUNDACIÓN CIDAF	175.268,34	175.268,34		136.268,34	136.268,34	136.268,34	SÍ
	EUROCASTELL CAÑA, S.L.U	178.486,93	116.016,50		155.410,00	155.410,00	101.016,50	SÍ

Columnas definidas:

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad solicitante
- **Importe Solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **EVAL:** Puntuación obtenida por el proyecto tras la evaluación científico-técnica de la CTA.
- **Coste Total Presupuestado Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda Propuesta:** Importe de la ayuda a conceder a las entidades beneficiarias provisionales
- **Se insta a reformular:** Aquellas entidades cuyo CTPA es inferior al coste solicitado

Anexo II. Solicitudes suplentes con puntuación igual o superior a 77,00 puntos

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	EVAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	AYUDA POSIBLE	SE INSTA A REFORMULAR
PLSQ_00313	PROYECTOS TECNOLÓGICOS SOSTENIBLES, S.L.	363.661,02	341.573,55	80,20	308.761,02	308.761,02	281.574,52	Sí
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	PROYECTOS TECNOLÓGICOS SOSTENIBLES, S.L.	100.420,00	85.962,56		89.867,50	89.867,50	71.894,00	Sí
	AEI SMART CITY CLUSTER	52.316,20	44.782,47		46.065,00	46.065,00	36.852,00	Sí
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	94.502,40	94.406,10		81.406,10	81.406,10	81.406,10	Sí
	FUNDACIÓN CETEMET	116.422,42	116.422,42		91.422,42	91.422,42	91.422,42	Sí
PLSQ_00100	UNIVERSIDAD DE GRANADA	276.809,00	276.809,00	80,10	266.809,00	266.809,00	266.809,00	Sí
PLSQ_00196	KLEINSCALE, S.L.	376.635,25	301.308,00	80,00	318.750,00	318.750,00	255.000,00	Sí
PLSQ_00336	FUNDACIÓN CITOLIVA	342.123,45	332.101,05	79,80	315.623,45	315.623,45	302.203,45	Sí
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	FUNDACIÓN CITOLIVA	47.415,45	47.415,45		43.415,45	43.415,45	43.415,45	Sí
	DRON SPAIN, S.L.	69.600,00	59.577,60		67.100,00	67.100,00	53.680,00	Sí
	FUNDACIÓN CETEMET	147.640,00	147.640,00		129.640,00	129.640,00	129.640,00	Sí
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	77.468,00	77.468,00		75.468,00	75.468,00	75.468,00	Sí
PLSQ_00304	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	257.452,00	257.452,00	79,60	250.500,00	250.500,00	250.500,00	Sí
PLSQ_00286	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	354.784,48	354.784,48	79,50	345.000,00	345.000,00	345.000,00	Sí
PLSQ_00167	WATER CHALLENGE, S.L.	686.971,05	549.576,84	79,00	562.500,00	558.500,00	446.800,00	Sí
PLSQ_00261	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	313.580,97	313.580,97	78,90	301.000,00	301.000,00	301.000,00	Sí
PLSQ_00252	HISPATEC ERPAGRO, S.L.	292.453,94	211.480,28	78,70	290.641,93	289.841,93	209.400,28	Sí
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	HISPATEC ERPAGRO, S.L.	161.947,31	80.973,65		161.283,30	160.883,30	80.441,65	Sí
	FUNDACIÓN TECNOVA	130.506,63	130.506,63		129.358,63	128.958,63	128.958,63	Sí
PLSQ_00292	ENTONOVA, S.L.	398.653,23	295.666,95	78,30	359.485,84	355.285,84	261.640,00	Sí
	ENTIDADES PARTICIPANTES							
	ENTONOVA, S.L.	171.643,77	68.657,51		157.476,40	156.076,40	62.430,56	Sí
	FUNDACIÓN TECNOVA	97.769,99	97.769,97		87.769,97	86.369,97	86.369,97	Sí
	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	129.239,47	129.239,47		114.239,47	112.839,47	112.839,47	Sí
PLSQ_00170	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	314.477,82	314.477,82	78,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	Sí

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	EVAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	AYUDA POSIBLE	SE INSTA A REFORMULAR	
PLSQ_00341	UNIVERSIDAD DE HUELVA	471.315,20	253.662,20	77,50	468.153,20	250.500,20	233.689,35	SÍ	
	ENTIDADES PARTICIPANTES								
	UNIVERSIDAD DE HUELVA	216.553,28	129.778,28		213.441,28	126.666,28	126.666,28	SÍ	
	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	135.622,92	75.852,92		135.572,92	75.802,92	75.802,92	SÍ	
	ONUBAFRUIT, S.C.A.	119.139,00	48.031,00		119.139,00	48.031,00	31.220,15	NO	
PLSQ_00294	UNIVERSIDAD DE JAÉN	267.239,20	267.239,20	77,00	253.000,00	253.000,00	253.000,00	SÍ	

Columnas definidas:

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad solicitante
- **Importe Solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **EVAL:** Puntuación obtenida por el proyecto tras la evaluación científico-técnica de la CTA.
- **Coste Total Presupuestado Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda Propuesta:** Importe de la ayuda a conceder a las entidades beneficiarias provisionales
- **Se insta a reformular:** Aquellas entidades cuyo CTPA es inferior al coste solicitado

Anexo III. Solicitudes suplentes con puntuación inferior a 77,00 puntos

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	Eval
PLSQ_00333	CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	838.488,49	667.511,60	76,50
PLSQ_00339	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.- EMASA	472.002,15	418.854,45	76,30
PLSQ_00155	UNIVERSIDAD DE JAÉN	283.209,74	283.209,74	76,00
PLSQ_00283	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	287.682,24	287.682,24	75,50
PLSQ_00190	UNIVERSIDAD DE JAÉN	288.258,00	288.258,00	75,00
PLSQ_00247	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	305.075,86	305.075,86	74,50
PLSQ_00281	IERTEC SMART TECHNOLOGIES, SL	417.487,07	250.492,26	74,00
PLSQ_00210	IFAPA	416.403,91	416.403,91	73,00
PLSQ_00150	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	448.330,00	447.910,00	72,00
PLSQ_00285	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	468.064,27	434.801,61	71,50
PLSQ_00250	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	276.897,67	276.897,67	71,00
PLSQ_00028	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	638.858,18	535.163,69	70,50
PLSQ_00182	FUNDACIÓN CICAP	328.116,43	319.716,43	70,40
PLSQ_00195	SETA PH TECHNOLOGY, SL	675.227,00	337.613,50	70,30
PLSQ_00209	IFAPA	360.636,00	360.636,00	70,20
PLSQ_00280	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	394.673,73	311.470,45	70,00
PLSQ_00203	IKOS ADVANCED, S.L.	452.812,81	316.968,96	68,00
PLSQ_00184	BRIOAGRO TECH, S.L.	534.199,94	427.345,24	68,00
PLSQ_00249	AQUAER GENERATOR, S.L.	380.759,22	272.947,53	67,50
PLSQ_00278	FUNDACIÓN INNOVARCILLA	298.421,65	297.447,65	67,00

Columnas definidas:

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad solicitante
- **Importe Solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Eval:** Puntuación obtenida por el proyecto tras la evaluación científico-técnica de la CTA.

Anexo IV. Solicitudes no subvencionables

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	IVAL
PLSQ_00253	ECOURBES GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	332.016,13	265.612,90	78,50
PLSQ_00205	UNIVERSIDAD DE GRANADA	336.245,36	288.245,16	76,80
PLSQ_00268	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	1.520.018,00	1.334.519,62	72,50
PLSQ_00331	MERGER INGENIERÍA, S.L.	698.624,87	605.266,05	70,70
PLSQ_00186	UNIVERSIDAD DE GRANADA	462.454,00	462.454,00	68,50
PLSQ_00189	UNIVERSIDAD DE JAÉN	284.620,00	284.620,00	66,50
PLSQ_00257	VELLSAM MATERIAS BIOACTIVAS, S.L.	349.148,76	279.318,68	66,00
PLSQ_00207	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	276.432,00	276.432,00	63,00
PLSQ_00332	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN, (EEZ-CSIC)	330.385,30	330.385,30	61,00
PLSQ_00213	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	254.445,15	254.445,15	61,00
PLSQ_00229	AIRBUS DS SAU	4.687.258,00	3.046.717,00	60,00
PLSQ_00319	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	310.771,83	310.771,83	59,00
PLSQ_00321	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	331.327,33	331.327,33	58,00
PLSQ_00300	BALAM AGRICULTURE XXI, S.L.U.	307.326,31	230.494,73	57,50
PLSQ_00307	COVAP S.C.A. GANADERA DEL VALLE LOS PEDROCHES	477.896,82	419.784,89	57,00
PLSQ_00318	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	296.597,33	296.597,33	56,50
PLSQ_00279	UBRISSECURITY, S.L.	370.155,80	166.570,11	56,00
PLSQ_00288	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	253.517,24	253.517,24	55,50
PLSQ_00312	ITERIAM INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA TECNOLÓGICA	519.469,18	443.829,13	55,00
PLSQ_00337	VODAFONE INTELLIGENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.	969.206,00	387.682,40	54,00
PLSQ_00329	NETWORK AND SATELLITE SISTEMS DE ESPAÑA - NASSAT	4.274.355,05	3.242.733,00	53,00
PLSQ_00290	BALAM AGRICULTURE XXI, S.L.U.	498.345,37	413.221,25	52,00
PLSQ_00239	SMART FÉNIX	274.608,00	274.608,00	50,00
PLSQ_00323	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	401.001,00	401.001,00	49,00
PLSQ_00320	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	302.622,00	302.622,00	48,00
PLSQ_00222	NETWORK AND SATELLITE SISTEMS DE ESPAÑA - NASSAT	1.109.742,43	887.800,00	46,00
PLSQ_00214	GPIC, S.L.	814.368,26	488.620,96	44,00
PLSQ_00147	COESPA GLOBAL, S.L.	263.000,00	263.000,00	38,00
PLSQ_00267	MICROSENSORY, S.L.	379.544,42	303.635,53	38,00
PLSQ_00243	INSPECCIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS, S.L.U.	591.000,00	591.000,00	20,00

Columnas definidas:

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad solicitante
- **Importe Solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **IVAL:** Puntuación obtenida por el proyecto tras la evaluación científico-técnica de la CTA.

Anexo V. Relación de solicitudes y documentación acreditativa pendiente

PROYECTOS INDIVIDUALES			
ID SOLICITUD	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CÓDIGOS
PLSQ_00150	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Tecnología Innovadora para la Regeneración, Recuperación y Reutilización de las Aguas Residuales Industriales para Mejorar el Consumo de Agua en los Procesos Industriales y Alcanzar la Economía Circular.	7
PLSQ_00167	WATER CHALLENGE, S.L.	Depuración de Salmueras Procedentes del Riego en la Costa Almeriense (SOSESALM).	2
PLSQ_00169	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.	Solución Andaluza Multisectorial para la Eficiencia Hídrica (WAISENSE).	2
PLSQ_00184	BRIOAGRO TECH, S.L.	Aplicación de TIC para Abordar Desafíos Hídricos en la Agricultura de Andalucía (AGROTIC ANDALUCÍA).	2
PLSQ_00195	SETA PH TECHNOLOGY, S.L.	Desarrollo de nuevas plantas de desalinizaciónn contenerizadas.	1, 2
PLSQ_00196	KLEINSCALE S.L	Nuevo Sistema de Monitorización Directa de Inhibidores de Incrustación en Plantas Desalinizadoras.	2
PLSQ_00203	IKOS ADVANCED, S.L.	Optimización de la gestión del riego en cultivos sin suelo a través de un sistema de monitorización avanzado y una plataforma de gestión con IA integrada (OPTIRRIEGO).	2
PLSQ_00281	IERTEC SMART TECHNOLOGIES, S.L.	Aeronave para la detección y de variables críticas en incendios (ADVACI).	2

PROYECTOS EN COOPERACIÓN				
ID SOLICITUD	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	MIEMBROS AGRUPACIÓN	CÓDIGOS
PLSQ_00028	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	Sistema Integral para la Optimización de la Eficiencia Hídrica del Regadío en Explotaciones Agrarias Mediante el Uso Sistemático de la IoT y la Inteligencia Artificial (IRRI-AI).	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	2, 3
			NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	2
			INGENIERÍA Y CONTROL REMOTO, S.A.	2
			UNIVERSIDAD DE SEVILLA	5
PLSQ_00135	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	Biosensórica a tiempo real para la medida de la seguridad de las aguas regeneradas mediante IA (BIOsensorIA).	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	2, 3
			CENIT, S.L.	2
			SENSACTIVE TECHNOLOGY, S.L.	2
			UNIVERSIDAD DE SEVILLA	5
PLSQ_00160	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	Desarrollo de Biofertilizantes Sociales Inteligentes y Resilientes a la Sequía (SmartBioFert).	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	2, 3
			FUNDACIÓN CIDAF	
			EUROCASTELL CAÑA, S.L.U.	3
			HEROGRA ESPECIALES, S.L.	2, 3
			DEMPO DIGITAL SOLUTIONS, S.L.	2
PLSQ_00162	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Sistema de riego deficitario en olivar con dendrómetros y gemelos digitales inteligentes (SENSOLIVE).	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
			IG4-AGRONOMÍA	2
			INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA, (IRNAS-CSIC)	5
PLSQ_00182	FUNDACIÓN CICAP	Sub agua de los Pedroches	FUNDACIÓN CICAP	4
			UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	4, 5

PROYECTOS EN COOPERACIÓN				
ID SOLICITUD	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	MIEMBROS AGRUPACIÓN	CÓDIGOS
PLSQ_00231	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	Hacia una agricultura sostenible basada en la aplicación de estrategias de RDC (ReduCit).	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	2, 3
			ROVIMÁTICA, S.L.	2
			SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	2, 3
			UNIVERSIDAD DE SEVILLA	5
PLSQ_00249	AQUAER GENERATOR, S.L.	Integración de Tecnologías de Generación de Agua mediante aire saturado para la reutilización del drenaje agrícola captado en los cultivos de suelo (LIXIAR).	AQUAER GENERATOR, S.L.	2, 4, 6
			FUNDACIÓN TECNOVA	4, 5
PLSQ_00252	HISPATEC ERPAGRO, S.L.	Cuaderno de agua para la gestión y planificación del riego en función de la huella verde, gris y azul (AQUABOOK).	HISPATEC ERPAGRO, S.L.	1, 2
			FUNDACIÓN TECNOVA	5
PLSQ_00271	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Selvicultura Ecohidrológica: resiliencia a sequía y mejora del recurso hídrico andaluz: (FORESTAQUA.)	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
			CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFOREST – IDAF	2
			FUNDACIÓN CETEMET	
PLSQ_00278	FUNDACIÓN INNOVARCILLA	Emergency Materials: Effluents Reuse for Green Alternatives in Construction and Eco-friendly Solutions (EMERGENCE).	FUNDACIÓN INNOVARCILLA	
			FUNDACIÓN CIAC	5
PLSQ_00280	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	Sistema Digital Twin para gestión de Riego Deficitario Controlado en Tomate de industria basado en IoT (HidroTWIN).	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	
			TEPRO CONSULTORES AGRÍCOLAS S.L.	2, 5
PLSQ_00285	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	Aprovechamiento de nutrientes en aguas residuales para la producción de aguas regeneradas eficientes para riego en agricultura (NutriAgua). HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	2, 3
			AGUAS DE MONTILLA S.A.	2
			FUNDACIÓN CETAQUA	
PLSQ_00292	ENTONOVA, S.L.	Solución innovadora basada en microorganismos gelificantes para optimizar el uso del agua en explotaciones agrícolas afectadas por la sequía (H2O-GEL).	ENTONOVA, S.L.	2, 3, 4, 8
			FUNDACIÓN TECNOVA	4, 5
			UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	4, 5
PLSQ_00302	FUNDACIÓN CETAQUA	Sistema de Gestión Territorial de Masas de Agua Subterránea (Groundwater DataHub).	FUNDACIÓN CETAQUA	
			HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	2, 3, 8
PLSQ_00309	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA", (IHSM-CSIC)	Manejo sostenible de los frutales subtropicales en Andalucía en un contexto de escasez hídrica.	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA", (IHSM-CSIC)	
			ASAJA MÁLAGA	2
			UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
PLSQ_00313	PROYECTOS TECNOLÓGICOS SOSTENIBLES, S.L.	Innovación Sostenible en la Gestión Domiciliaria del Agua (AQUADOMUS).	PROYECTOS TECNOLÓGICOS SOSTENIBLES, S.L.	1
			FUNDACIÓN CETEMET	
			UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
			AEI SMART CITY CLUSTER	2, 3

PROYECTOS EN COOPERACIÓN				
ID SOLICITUD	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	MIEMBROS AGRUPACIÓN	CÓDIGOS
PLSQ_00333	CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	Modelo predictivo basado en IA aplicados a la Resiliencia hídrica (predIAgua).	CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	3
			EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA S.A.- EMASA	
			QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	
			UNIVERSIDAD DE GRANADA	
			UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
PLSQ_00334	GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A.	Investigación de Sistema de Explotación Inteligente de Datos para el Consumo Sostenible del Agua (AQUADATA).	GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A.	2, 3
			ITELLIGENT, S.L.	2, 5
			AEI SMART CITY CLUSTER	2, 3
PLSQ_00336	FUNDACIÓN CITOLIVA	Optimización Espacio Temporal del Riego en Condiciones de estrés Hídrico y Manejo Irregular Mediante Herramientas de Teledetección (OREH).	FUNDACIÓN CITOLIVA	
			UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
			FUNDACIÓN CETEMET	
			DRON SPAIN, S.L.	1, 2
PLSQ_00338	AGROAIR TECHNOLOGY, S.L.	Soluciones digitales robustas para luchar contra los efectos de la sequía en los sistemas de producción de frutos rojos del entorno del Parque Nacional de Doñana (SOSberries).	AGROAIR TECHNOLOGY, S.L.	1, 2
			INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	5
PLSQ_00339	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.- EMASA	Tratamiento avanzado reutilización Aguas Guadalhorce (TORNADO).	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.- EMASA	8
			FUNDACIÓN CETAQUA	
PLSQ_00340	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	Integración de Riego Inteligente adaptado a Situaciones de Sequía (IRIS2)	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	
			AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	1, 2, 5
PLSQ_00341	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Recomendaciones de riego responsable a partir de modelos Predictivos adaptativos basados en datos: aplicación al sector de los frutos rojos (REPROS).	UNIVERSIDAD DE HUELVA	
			FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	5
			ONUBAFRUIT, S.C.A.	2, 3, 5, 8

Anexo VI. Relación de documentación a aportar

CÓDIGOS	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Art.21.1. c) 1º i) BBRR Art. 21.1.2º i) BBRR	Para acreditar la condición de PYME y acreditar la condición de no ser una empresa en crisis, se debe presentar declaración del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
2	Art. 21.1. e) BBRR	Se debe presentar certificación que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si la Entidad es empresa y, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviada.
3	Art. 21.1.2º ii) BBRR	Para acreditar que no se trata de una empresa en crisis, se debe presentar documentación que acredite que en los dos ejercicios anteriores la ratio deuda/capital de la empresa no ha sido superior a 7,5 y la ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBIDTA, no se haya situado por debajo de 1,0.
4	Art. 21.1.b) BBRR	Se debe presentar acuerdo, convenio o contrato de constitución de la agrupación, firmado por todos los miembros de la misma, cuyo contenido mínimo incluirá los puntos especificados en el artículo 5.6 de las BBRR.
5	Art. 5.3 BBRR	Se deben presentar los poderes otorgados al representante (o apoderado único) de la agrupación, elevados a escritura pública.
6	Art. 4. 4 a) BBRR Art. 21. 1 c) BBRR	Se debe presentar documento que acredite la condición de no ser una empresa en crisis o documento que acredite que la empresa ha sido constituida en los tres ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
7	Art. 21. 1 a) BBRR	Se debe presentar documentación que acredite que la persona que presenta la solicitud es representante legal de la entidad, de conformidad con el artículo 16.2 de las BBRR.
8	Art. 4.7 BBRR	Se debe acreditar el cumplimiento con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

BBRR: Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía (BOJA 222 de 20 de noviembre)